

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 210

PERÍODO LEGISLATIVO 2015

EXTRACTO BLOQUE P.J. PROYECTO DE LEY ADHIRIENDO A LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A LA LEY NACIONAL 27.043, "ABORDAJE INTEGRAL E INTERDISCIPLINARIO DE LAS PERSONAS QUE PRESENTAN TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA)".

Entró en la Sesión de: 13 AGO 2015

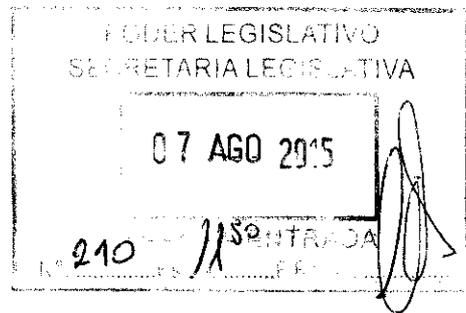
Girado a la Comisión Nº: 5

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente

El pasado 19 de Noviembre ha sido sancionada por el Honorable Congreso de la Nación la Ley Nacional N° 27.043, y publicada en el Boletín Oficial el 7 de Enero de 2015. La misma Declara de Interés Nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA), regula y garantiza la investigación clínica y epidemiológica en la materia, así como también la formación profesional en su pesquisa, detección temprana, diagnóstico y tratamiento; su difusión y el acceso a las prestaciones.

En su artículo 2 dicha Ley de Salud Pública regula que la autoridad de aplicación que determine el Poder Ejecutivo nacional tendrá a su cargo entre otras acciones, y sin perjuicio de aquellas que fije su reglamentación, entender en todo lo referente a la investigación, docencia, pesquisa, detección temprana, diagnóstico y tratamiento de los Trastornos del Espectro Autista (TEA), tomando como premisa la necesidad de un abordaje integral e interdisciplinario; también establecer los procedimientos de pesquisa, detección temprana y diagnóstico de los Trastornos del Espectro Autista (TEA) acorde al avance de la ciencia y tecnología; determinar las prestaciones necesarias para el abordaje integral e interdisciplinario en las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA), que se actualizarán toda vez que el avance de la ciencia lo amerite; coordinar con las autoridades en materia sanitaria, educativa, laboral y de desarrollo social de las provincias que adhieran a la presente y, en su caso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las acciones necesarias a los fines de la completa inclusión de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA) a los

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

María Susana SIRACUSA
Legisladora Provincial
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres".

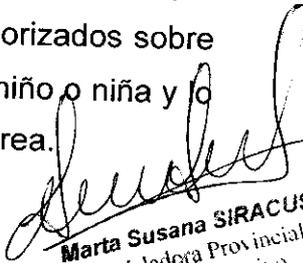
diferentes niveles educativos, laborales y sociales, de acuerdo a lo establecido por la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por la ley 26.378; entre otras.

El artículo 6 de dicha ley invita a las provincias a adherir a los lineamientos de la misma, lo que consideramos resultaría sumamente necesario para que nuestra Provincia no sólo unifique políticas públicas en la materia, sino también porque la misma establece una cobertura integral e interdisciplinaria del abordaje, la detección, el diagnóstico, el tratamiento y acceso a las prestaciones de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (T.E.A.).

Cabe destacar que a lo largo del tiempo los términos "Autismo", "Autismo Infantil", "Trastorno Autista", "Trastornos Generalizados del Desarrollo", fueron evolucionando y conceptualizándose según las investigaciones y marcos teóricos respectivos. La idea de un "espectro autista" alude entonces a que los rasgos autistas pueden situarse en un conjunto de continuos que no sólo estarían alterados en el autismo sino también en otros cuadros que afectan al desarrollo, entre los que se pueden señalar el Trastorno de Asperger, Trastorno de Rett, Trastorno Desintegrativo de la Niñez, Trastorno Generalizado del Desarrollo no especificado, entre otros.

A pesar de las numerosas investigaciones existentes y el desarrollo de gran cantidad de teorías explicativas, la etiología del trastorno de espectro autista es sumamente compleja. La importancia de la detección e intervención temprana de los niños o niñas con alteraciones del desarrollo, que se enmarcan dentro de un cuadro de espectro autista, es fundamental para alentar un pronóstico positivo de su evolución. Para que esto ocurra es fundamental que padres, educadores y profesionales del área de la salud, estén interiorizados sobre las señales que indiquen alguna alteración del desarrollo normal del niño o niña y lo refieran, lo más pronto posible, a profesionales especializados en el área.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"


Marta Susana SIRACUSA
Legisladora Provincial
Poder Legislativo



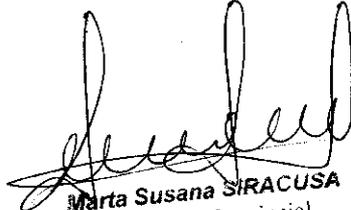
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres".

Y, precisamente, uno de los objetivos de la ley Nacional 27.043 es la implementación de un mecanismo que facilite la identificación temprana de niños con riesgo de padecer un Trastorno del Espectro Autista (TEA). La identificación temprana específica, personalizada para el niño y su familia, permite una inmediata evaluación diagnóstica, el comienzo de un tratamiento especializado y, consecuentemente, una mejoría en el pronóstico de la mayoría de los niños con TEA. Dicha detección resulta difícil y a muy pocos niños se los deriva a servicios especializados antes de los tres años; de allí que es necesario intentar eliminar estas barreras en los canales de detección, tanto en el ámbito familiar como en el sanitario; y es por eso la importancia de esta Ley ya que prevé la elaboración de protocolos de pesquisa, detección temprana, diagnóstico y tratamiento para los Trastornos del Espectro Autista (TEA); estableciendo parámetros uniformes al respecto.

Como bien sabemos, las provincias no podemos quedar al margen de este tipo de normativas, por ello esta iniciativa parlamentaria propicia la Adhesión de nuestra provincia a la Ley Nacional 27.043, por lo que solicito a mis pares el acompañamiento en el presente Proyecto de Ley.


Marta Susana SIRACUSA
Legisladora Provincial
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres".



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

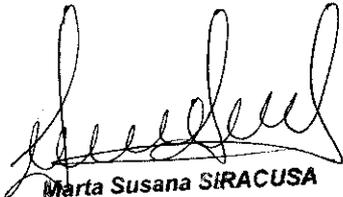
Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la Ley nacional 27.043, que declara de Interés Nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA).

Artículo 2°.- La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Salud, que deberá coordinar su accionar con los organismos provinciales y nacionales competentes en razón de la materia.

Artículo 3°.- La autoridad de aplicación realizará las acciones necesarias a los fines de la completa inclusión de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA) a los diferentes niveles educativos, laborales y sociales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 inciso j) de la Ley nacional 27043.

Artículo 4°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el plazo de sesenta (60) días a partir de su publicación.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Marta Susana SIRACUSA
Legisladora Provincial
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"